



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 6196, de fecha 28 de julio de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 2026EBP_01/000001, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslados, de diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid se hallan incluidos diversos puestos de trabajo reservados a personal laboral que, en la actualidad, están vacantes sin titular con adscripción definitiva, pudiendo encontrarse ocupados bajo alguna modalidad de provisión temporal.

Dichos puestos de trabajo son los relacionados en el Anexo II de la presente convocatoria, siendo oportuno proceder a la convocatoria para su provisión con carácter definitivo.

SEGUNDO.- Se ha dado audiencia a la representación del personal laboral para que realice las alegaciones que estime oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el concejal delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el art. 28.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en el art. 22 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, la provisión de los puestos convocados se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurso de méritos entre el personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del referido Convenio Colectivo que reúna los requisitos exigidos para poder acceder a los mismos.

A la vista de lo expuesto **RESUELVO:**





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 20

PRIMERO.- Convocar concurso de méritos para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes, reservados a personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid, que se relacionan en el Anexo II.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria, que figuran como Anexo I al presente Decreto.

TERCERO.- El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y durará hasta el 30 de septiembre de 2026.

CUARTO.- Contra el presente Decreto podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 29 de julio de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 6196, de fecha 28 de julio de 2026.





ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el concurso de traslados del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales, convocado por el presente Decreto.

Asimismo, será de aplicación a dicho procedimiento lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los preceptos aplicables del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Segunda.- Puestos ofertados.

1.- En una primera fase serán ofertados los puestos enumerados en el Anexo II de las presentes Bases.

2.- Asimismo, serán objeto de concurso en una segunda fase la cobertura de los puestos que pasen a la situación de vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en el Anexo II, el cual se resolverá en cuatro meses.

3.- En esa segunda fase de adjudicación de los puestos anunciados a resultados se aplicarán los mismos requisitos, criterios y méritos que en la fase de adjudicación de vacantes

Tercera.- Requisitos para poder participar en el Concurso.

1. Podrán participar en este concurso:

a) Los trabajadores y trabajadoras laborales fijos, contratados a jornada completa o a tiempo parcial, incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio, que posean una antigüedad de, al menos, dos años al servicio del Ayuntamiento a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, y que reúnan las restantes condiciones exigidas con carácter general, así como las específicas exigidas para cada uno de los concretos puestos de trabajo ofertados.

No será exigible el requisito de la antigüedad mínima en aquellos supuestos en que las personas interesadas vengan obligadas a participar en el concurso, como única forma de reingreso al servicio activo.

Asimismo, en la convocatoria se dispensa de la exigencia de este requisito de la antigüedad mínima en el caso de que las personas interesadas ocupen puestos de personal no cualificado del Grupo V, aunque sí será preciso que hayan superado el período de prueba.

Para poder participar en el concurso deberán hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- En servicio activo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto de trabajo desde el que participan en el concurso.
- En servicio activo, desempeñando un puesto de forma provisional, independientemente de la fecha desde la que vengán desempeñando dicho puesto.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 22

- En excedencia voluntaria por cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes o descendientes. En este caso, cuando el puesto de trabajo desde el que se haya accedido a la excedencia se desempeñase con carácter definitivo, será necesario que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación hayan transcurrido dos años desde la incorporación a dicho puesto de trabajo, incluyéndose dentro del cómputo el tiempo de excedencia disfrutado.
- En excedencia voluntaria por interés particular, siempre que haya transcurrido un período de más de cuatro meses desde que se concedió la excedencia.
- En excedencia por prestación de servicios en el sector público.
- En excedencia por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora.

b) Podrán, asimismo, participar en estos concursos los trabajadores y trabajadoras que tengan reconocida la condición de indefinido no fijo por sentencia judicial, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se hallen en alguna de las situaciones administrativas y reúnan los requisitos señalados en el apartado precedente.

c) No podrá participar en los concursos el personal que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se halle cumpliendo una sanción firme que conlleve suspensión de empleo y sueldo.

d) Los trabajadores y trabajadoras que hayan sido objeto de un cambio de puesto de trabajo por causa de salud podrán participar en el concurso, si bien sólo podrán adjudicárseles destinos que sean adaptados a las limitaciones funcionales que padezcan. En caso de que se les hubiera reconocido alguna discapacidad por el órgano competente, deberán aportar con su solicitud de participación en el concurso la documentación acreditativa de la discapacidad reconocida.

En todo caso, previamente a la resolución del concurso y a la adjudicación del destino solicitado, el Departamento de Prevención y Salud Laboral deberá emitir un informe sobre la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante. Si el informe de los citados servicios considerara no adaptable el puesto, éste no podrá ser adjudicado.

A los efectos de la participación en el concurso del personal afectado por procedimientos de movilidad funcional por causa de salud, se tendrá en consideración como puesto desempeñado por el trabajador o trabajadora aquél a que se halle adscrito en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes

2.- Los trabajadores y trabajadoras que, habiendo reingresado al servicio activo tras una excedencia, ocupen puestos de forma provisional, deberán participar en el concurso. Si no lo hicieran, o renunciaran al mismo, se les adscribirá a un puesto vacante de su misma categoría profesional, en el Área funcional que la Administración determine, en función de las necesidades del servicio. Dicho puesto será ocupado de forma provisional, y el trabajador o trabajadora tendrá obligación de participar en el siguiente concurso en los mismos términos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuarta: Solicitudes y plazo de presentación.

De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes realizarán la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, por medios electrónicos a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Los trabajadores rellenarán el formulario de participación creado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, siguiendo las instrucciones del propio formulario y de estas bases, y cuando así se requiera aportarán la documentación que acredite los méritos que deseen que sean valorados en este concurso. A tal efecto deberán adjuntar a su solicitud documentos escaneados de originales o copias compulsadas de los méritos alegados, no teniéndose en cuenta ninguna circunstancia alegada si no se aportó la correspondiente documentación acreditativa junto con la solicitud. El ayuntamiento podrá requerir los originales de los documentos para su comprobación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 23

Los méritos profesionales que se declaren serán objeto de comprobación por el ayuntamiento. Esta comprobación se hará acudiendo a sus propios archivos y bases de datos, cuando así sea posible, o bien requiriendo al interesado la documentación acreditativa correspondiente.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", y durará hasta el 30 de septiembre de 2026.

Las personas participantes en este concurso están obligadas a comunicar al Departamento de Gestión de Recursos Humanos cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo, durante la tramitación del concurso.

Quinta. Puestos a solicitar y requisitos

1.- Las personas interesadas en participar en el concurso podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos que consideren oportunos de entre los incluidos en el Anexo II, siempre que reúnan, y acrediten documentalmente, los requisitos establecidos para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo y que se especifican en dicho Anexo.

2.- Las personas participantes solo podrán optar a puestos de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o bien a puestos de categorías profesionales incluidas dentro del mismo grupo profesional y área funcional a los que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

En caso de optar a puestos de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, los puestos a los que opten deberán, necesariamente, estar adscritos a una unidad organizativa distinta de aquella a la que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, podrán optar, asimismo, a puestos de categorías profesionales y, en su caso, especialidades, pertenecientes al grupo profesional inmediatamente inferior a aquél al que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso, siempre que reúnan los requisitos y aptitudes precisas para su desempeño.

4.- No obstante lo establecido en el punto 2, los trabajadores y trabajadoras que tengan reconocida la condición de indefinido no fijo por sentencia judicial podrán optar a puestos de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, adscritos a la misma unidad organizativa a la que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

Asimismo, los trabajadores y trabajadoras fijos a tiempo parcial podrán optar a puestos a jornada completa, de su misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, adscritos a la misma unidad organizativa a la que pertenezca el puesto desde el que participan en el concurso.

5.- Los trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto(s) solicitado(s). El Departamento de Gestión de Recursos Humanos podrá recabar de la persona interesada la información que estime necesaria, en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos competentes respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones.

6.- Las solicitudes vincularán a las personas solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por éstas, no podrá ser invocado a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y/o derechos.

7.- Se podrán solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, sin que fuera de este caso se pueda aportar documentación adicional por las personas solicitantes.

8. Se aceptarán renunciaciones totales o parciales a las plazas solicitadas hasta el día anterior a la publicación del listado provisional de valoración de méritos el cual será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 24

Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es). La fecha prevista para la publicación será comunicada, a través del mismo tablón por la Comisión de Valoración con, al menos, 72 horas de antelación.

En ningún caso se aceptarán desistimientos de las renunciaciones totales o parciales presentadas, ni cambios en el orden de prelación de las plazas solicitadas.

Sexta.- Publicidad

1.- La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de esta convocatoria se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (www.valladolid.gob.es).

2.- A través de dicho medio se harán públicas las fechas en las que las personas candidatas podrán acceder a las valoraciones provisionales y definitivas, así como, en su caso, a las causas de exclusión.

Igualmente se publicarán en el referido Tablón de Anuncios los plazos para la presentación de posibles alegaciones o recursos y la forma de interposición de los mismos.

Séptima.- Comisión de valoración.

1.- La valoración de los méritos, la propuesta de adjudicación de vacantes, tanto provisional como definitiva, así como la revisión de las alegaciones, corresponde a la Comisión de valoración, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Valladolid.
- Vocales: 4 vocales, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid, de los que dos serán designados a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Valladolid, con voz y sin voto.

2.- Además de los miembros titulares de dicha Comisión, se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del concurso.

3.- Se nombrará una Comisión de Valoración, con la composición establecida en los apartados anteriores, para la valoración de las solicitudes presentadas para los distintos Grupos profesionales a los que pertenecen las plazas convocadas, con arreglo a la distribución siguiente:

- Grupos I y II
- Grupos III y IV
- Grupo V

4.- Las personas que formen parte de la Comisión de Valoración serán nombradas por el Concejal Delegado de Hacienda, Personal, y Modernización Administrativa, publicándose dicho nombramiento en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

5.- La composición de la Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.- Todas las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Escalas o a categorías profesionales de grupo de titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a los puestos convocados.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 25

7.- Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, en la sesión de constitución de la Comisión el Presidente exigirá de sus miembros declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Las personas aspirantes podrán recusar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración cuando, a su juicio, concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.

Octava.- Valoración de méritos

1.- Los méritos alegados por las personas participantes en el concurso se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 54 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a.1) *Antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Valladolid*

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios que el trabajador o trabajadora haya prestado en el Ayuntamiento de Valladolid o en alguna de las Entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, hasta un máximo de 24 puntos. Se computará a fecha de fin de presentación de solicitudes.

a.2) *Antigüedad al servicio de otras Administraciones Públicas.*

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios reconocidos.

a.3) *Antigüedad en la categoría profesional desde la que se concursa*

Se valorará con 0,5 puntos por año completo de servicios prestados, en virtud de nombramiento con carácter definitivo, en el Ayuntamiento de Valladolid o en alguna de las Entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales en la categoría profesional desde la que se concursa, hasta un máximo de 15 puntos.

A los efectos de la valoración de este mérito, se computarán los períodos en que los trabajadores o trabajadoras afectadas hayan disfrutado de una excedencia especial en los términos previstos en el Convenio Colectivo, siempre que durante dichos períodos los trabajadores o trabajadoras hayan permanecido en servicio activo en otra entidad y que exista identidad en la denominación de los puestos de trabajo desempeñados.

b) Méritos académicos: Hasta un máximo de 6,25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

b.1) *Titulaciones académicas*

Se valorará, con un máximo de 2,75 puntos, cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al puesto solicitado, distinta de la que haya permitido acceder al Grupo profesional desde el que se concursa. Se valorará con arreglo a la siguiente escala, teniendo en cuenta que no se valorarán las titulaciones de ámbito inferior necesarias para obtener una titulación superior valorable, salvo que se posea más de una titulación de ámbito inferior, en cuyo caso se valorarán las titulaciones adicionales a las necesarias para la obtención del título superior valorado

a) Titulaciones no universitarias: Se valorarán con un máximo de 0,75 puntos, conforme al siguiente baremo:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 26

- Título de Graduado/a Escolar, ESO u otra titulación equivalente: 0,1 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico/a Medio/a o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Técnico/a Superior, o equivalente: 0,50 puntos.

b) Titulaciones universitarias: Se valorarán con un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Título de Doctor/a, Máster universitario, Licenciaturas, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 2 puntos.
- Título de Grado universitario Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura técnica: 1,5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

b.2) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en, al menos, los quince años anteriores a la fecha de valoración de los méritos, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto solicitado y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Centro de Formación del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán de 0,05 a 0,20 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos.

Cursos de 16 a 30 horas: 0,10 puntos

Cursos de 31 a 45 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 46 horas o más: 0,20 puntos.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los cursos de formación en esta materia se valorarán, en todo caso, en función de su duración, con arreglo a lo establecido en la escala anterior.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

b.3) Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos:

Se valorará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado anterior. La actividad docente, se valorará con un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por cada curso en que la docencia sea menor o igual a 5 horas impartidas: 0,15 puntos.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 27

Por cada curso en que la docencia sea superior a 5 horas impartidas: 0,30 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En caso de coincidir ambas circunstancias, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

Para la valoración de los cursos impartidos será necesaria la acreditación de dicha circunstancia, mediante certificado expedido por la entidad organizadora del curso, en la que consten las fechas de realización del curso y la duración en horas de la formación impartida.

2.- En caso de empate en la valoración de los méritos de dos o más trabajadores o trabajadoras que hubiesen solicitado un mismo puesto de trabajo, se aplicarán, por su orden, los siguientes criterios de desempate:

- 1º.- La mayor puntuación global obtenida en el apartado "Méritos profesionales".
- 2º.- La mayor antigüedad en la categoría profesional desde la que se concursa.
- 3º.- La mayor antigüedad al servicio de las Administraciones Públicas.
- 4º.- La mayor edad.
- 5º.- La mayor puntuación global obtenida en el apartado "Méritos académicos".

3.- La valoración de los méritos acreditados vendrá referida, en todo caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Novena.- Resolución

1.- Una vez revisadas y valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará una resolución de adjudicación provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid «www.valladolid.gob.es»

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones a la resolución provisional en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación. Las alegaciones serán resueltas en la resolución definitiva del concurso.

2.- Finalizado el plazo señalado de presentación de alegaciones, y vistas las mismas, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación definitiva de vacantes que se publicará de igual manera que la resolución provisional. La propuesta será, asimismo, elevada al órgano competente, quien dictará la resolución definitiva del concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es), sin perjuicio de la publicación de un anuncio indicativo de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El plazo máximo para la resolución definitiva del presente concurso será de ocho meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio de su convocatoria.

4.- La publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados. A partir de la misma empezarán, a contarse los plazos posesorios a que se refiere la base siguiente.

5.- Los destinos adjudicados a las personas participantes en el concurso tendrán carácter voluntario y serán irrenunciables, una vez que se haya producido su adjudicación definitiva, salvo que, antes de la finalización del plazo de incorporación, se haya obtenido otro destino con carácter definitivo.

Décima.- Cese e incorporación a los destinos adjudicados.

1.- El cese en el anterior destino de aquellas personas a las que se hubiese adjudicado un puesto en el presente concurso se efectuará de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la resolución a que se refiere el apartado 1 de la base precedente.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 28

2.- El plazo de incorporación será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo de incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo desde el que se haya participado en el concurso.

En caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación se computará desde la fecha de publicación del anuncio indicativo de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Provincia".

3.- En caso de que el trabajador o trabajadora al que se le haya adjudicado un destino mediante la resolución del concurso se hallase disfrutando de vacaciones, permisos o licencias, el cómputo de los plazos para el cese y la incorporación se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias concedidas. Del mismo modo, si el trabajador o trabajadora se hallase de baja por incapacidad temporal en el momento de publicarse la resolución del concurso, el cómputo de los plazos se iniciará cuando se produzca el alta médica.

4.- Excepcionalmente, a propuesta motivada del Área al que se halle adscrito el puesto de origen del trabajador o trabajadora, el órgano competente en materia de Función Pública por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, comunicándose a la unidad a que esté adscrita el puesto de trabajo adjudicado por la resolución del concurso.

En este caso, el tiempo durante el que se suspenda el cese computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

5.- En los supuestos recogidos en los apartados anteriores, a efectos de antigüedad y de participación en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la fecha de incorporación señalada en la convocatoria y no la de toma de posesión y si aquella viniere fijada en períodos de más de un día se tomará como tal el primer día de cómputo.

6.- El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

7.- Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando haya solicitantes con derecho a la adjudicación de los mismos, salvo en aquellos casos en los que con anterioridad a la fecha de adjudicación se hayan visto afectados por procesos de reestructuración administrativa. En todo caso, una vez se haya producido la convocatoria del presente concurso en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se llevarán a cabo modificaciones de los puestos convocados, salvo aquellas que vengan motivadas por causa de fuerza mayor.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, así como contra la resolución definitiva del concurso, podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Anexo Decreto número 6196, de fecha 28 de julio de 2026

ID DOCUMENTO: ejXy0wvvcxV86Xm1KH7BN1xTEZs=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS

ÁREA: ALCALDÍA
UNIDAD ORGANIZATIVA: ALCALDÍA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
01.01.30	4544	CAPATAZ IMPRENTA	L	N	C	SGMOST	3	9	Permiso de conducción clase B
01.01.19	2836	OFICIAL 1 MAQUINISTA	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B. Acreditación de formación específica y/o experiencia profesional de, al menos, tres años, en el ámbito de las artes gráficas.
01.01.17	1594	OFICIAL 1 FOTOCOMPOSICION	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B. Acreditación de formación específica y/o experiencia profesional de, al menos, tres años, en el ámbito de las artes gráficas.
01.01.18	1603	OFICIAL 1 FOTOMECANICA	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B. Acreditación de formación específica y/o experiencia profesional de, al menos, tres años, en el ámbito de las artes gráficas.



ÁREA: URBANISMO Y VIVIENDA
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
02.05.07	1538	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	L	S	C	SGMOST	2	6	
02.05.19	6248	OFICIAL 2 OFICIOS	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.20	2690	CONDUCTOR PALISTA	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción acreditada



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 31

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
									según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
02.05.22	2329	CONDUCTOR	L	N	C	SGMOST	4	13	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
02.05.22	3003	CONDUCTOR	L	N	C	SGMOST	4	13	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
02.05.13	2082	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
02.05.12	1605	OFICIAL 1 PINTOR	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
02.05.14	1606	OFICIAL 1ª CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
02.05.19	1643	OFICIAL 2 ALBAÑIL	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.19	1646	OFICIAL 2ª FONTANERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.19	2188	OFICIAL 2ª CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.14	2081	OFICIAL 1ª CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
02.05.23	2994	AYUDANTE -PEON ESPECIALISTA -PINTURA-	L	N	C	SGMOST	5	13	
02.05.23	5743	AYUDANTE-PEON ESPECIALISTA - MANTENIMIENTO-	L	N	C	SGMOST	5	13	



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
02.05.23	1679	AYUDANTE-PEON ESPECIALISTA - MANTENIMIENTO-	L	N	C	SGMOST	5	13	
02.05.08	3080	CAPATAZ DE BRIGADA DE ELECTRICIDAD	L	N	C	SGMOST	3	8	Permiso de conducción clase B. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
02.05.15	1773	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
02.05.19	2714	OFICIAL 2 ELECTRICISTA	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.10	4556	CAPATAZ BRIGADA CARPINTERIA	L	S	C	SGMOST	3	8	Permiso de conducción clase B. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.



CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
02.05.19	2104	OFICIAL 2ª BANCO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.16	1613	OFICIAL 1ª CARPINTERO-EBANISTA	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
02.05.19	1644	OFICIAL 2ª BANCO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
02.05.23	2530	AYUDANTE-PEON ESPECIALISTA CARPINTERIA-	L	N	C	SGMOST	5	13	
02.05.14	6568	OFICIAL 1ª CERRAJERO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ÁREA: PART. CIUDAD. Y DEPORTES
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
03.14.12	5297	AUXILIAR DE CENTRO	L	N	C	SGMOST	4	14	Horario especial
03.14.12	5301	AUXILIAR DE CENTRO	L	N	C	SGMOST	4	14	Horario especial
03.14.12	5304	AUXILIAR DE CENTRO	L	N	C	SGMOST	4	14	Horario especial

ÁREA: COMECIO, MERCADOS Y CONSUMO
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
05.03.07	5307	AUXILIAR DE CENTRO	L	N	C	SGMOST	4	14	
05.03.07	5299	AUXILIAR DE CENTRO	L	N	C	SGMOST	4	14	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ÁREA: EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE EDUCACIÓN

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	SGMOST	GR.	C.D./NIV.	
06.03.17	1580	CAPATAZ DE PORTEROS	L	S	C		SGMOST	3	7	
06.03.27	4426	AUXILIAR VIGILANTE BIBLIOTECAS	L	N	C		PSPPAE	4	14	PUESTO A TIEMPO PARCIAL. Atención permanente al público de segundo nivel.
06.03.27	6583	AUXILIAR VIGILANTE BIBLIOTECAS	L	N	C		PSPPAE	4	14	PUESTO A TIEMPO PARCIAL. Atención permanente al público de segundo nivel.

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	SGMOST	GR.	C.D./NIV.	
07.05.08	2577	CONDUCTOR 1	L	N	C		SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
07.05.08	1655	CONDUCTOR 1	L	N	C		SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
										acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
07.05.08	2132	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
07.05.09	2170	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12		Permiso de conducción clase B
07.05.08	1652	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
07.05.15	2019	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13		
07.05.09	2259	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12		Permiso de conducción clase B



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
07.05.09	2260	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
07.05.09	2271	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
07.05.09	2272	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
07.05.09	2279	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
07.05.09	2286	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
07.05.07	4408	OFICIAL 1ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
07.05.09	1628	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B



CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
07.05.09	6639	OFICIAL 2ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B
07.05.07	2198	OFICIAL 1ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
07.05.07	5213	OFICIAL 1ª JARDINERO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
07.05.15	1998	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	
07.05.15	2012	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	
07.05.15	2034	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	
07.05.15	2035	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
07.05.15	2850	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	
07.05.15	2175	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	
07.05.15	2023	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	
07.05.15	2029	PEON JARDINERO	L	N	C	SGMOST	5	13	

ÁREA: TRÁFICO Y MOVILIDAD
UNIDAD ORGANIZATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
08.02.11	2335	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ÁREA: TRÁFICO Y MOVILIDAD

UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
08.04.11	1757	ENCARGADO DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	L	S	C	SGMOST	3	5	Permiso de conducción clase B. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción
08.04.24	1659	CONDUCTOR DE CONSTRUCCION	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción.
08.04.22	5482	CONDUCTOR PALISTA	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
									artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción
08.04.24	2333	CONDUCTOR DE CONSTRUCCION	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción.
08.04.15	5741	CAPATAZ DE BRIGADA DE ALUMBRADO PUBLICO	L	S	C	SGMOST	3	7	Permiso de conducción clase C y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción. Homologado a Técnico Auxiliar C1-18



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
08.04.24	2332	CODUCTOR DE CONSTRUCCIÓN	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + Ey estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción.
08.04.18	2191	OFICIAL 1 PAVIMENTACIÓN	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B. Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales en obras de construcción, acreditada según lo establecido en el artículo 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Complemento de construcción
08.04.39	6402	OFICIAL 2 PAVIMENTACION	L	S	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B. Complemento de construcción.
08.04.39	6403	OFICIAL 2 PAVIMENTACION	L	S	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B. Complemento de construcción.
08.04.39	6404	OFICIAL 2 PAVIMENTACION	L	S	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B. Complemento de construcción.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

ÁREA: TRÁFICO Y MOVILIDAD
UNIDAD ORGANIZATIVA: CENTRO DE MOVILIDAD URBANA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
08.08.15	1758	OPERADOR DE CONTROL DE TRAFICO	L	N	C	SGMOST	3	9	Turno de mañana y tarde. PUESTO A EXTINGUIR. Homologado a Técnico Auxiliar Control de Tráfico C1-18
08.08.10	6640	OFICIAL 1 VIAS PUBLICAS	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B
08.08.09	2833	OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase B

ÁREA: ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
11.03.14	5220	CAPATAZ BRIGADA ZONOSIS	L	N	C	PSPPAE	3	9	Realiza retén con rotación semanal. Cualificación profesional de Nivel 2 “Servicio de control de plagas” o bien, certificado de profesionalidad que



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
										acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional de Nivel 2 “servicios de control de plagas”. Permiso de conducción clase B. Formación específica para el uso de productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs) u otros productos que sean o generen gases.
11.03.18	5486	OFICIAL DE SERVICIOS	L	N	C	SGMOST	4	10		Realiza retén con rotación semanal. Cualificación profesional de Nivel 2 “Servicio de control de plagas” o bien, certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional de Nivel 2 “servicios de control de plagas”. Permiso de conducción clase B. Formación específica para el uso de productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos v tóxicos para



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	GR.	C.D./NIV.	
										la reproducción (CMRs) y otros productos que sean o generen gases. Turno de mañana y tarde de lunes a viernes y sábado por la mañana.
11.03.25	1641	AYUDANTE-PEÓN/A ESPECIALISTA	L	N	C	SGMOST	5	13		Realizan retén con rotación semanal Carnet de manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria de nivel básico

ÁREA: ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	GR.	C.D./NIV.	
11.05.37	2697	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11		Turnicidad.
11.05.37	2085	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11		Turnicidad.
11.05.37	2088	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11		Turnicidad.
11.05.37	2092	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11		Turnicidad.



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	Esc./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.05.37	1639	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11	Turnicidad.	
11.05.37	2093	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11	Turnicidad.	
11.05.37	2698	CONDUCTOR AUXILIAR DE GRUA	L	N	C	SGMOST	4	11	Turnicidad.	
11.05.58	5583	CONDUCTOR AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN	L	N	C	SGMOST	4	11	Turnicidad/ Descansos rotatorios/ Permiso de conducción clase C + E.	
11.05.36	5500	MECANICO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase C y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1052/2007, de 20 de julio.	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
11.05.85	6295	OFICIAL 2 OFICIOS	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B.
11.05.85	6453	OFICIAL 2 OFICIOS	L	N	C	SGMOST	4	12	Permiso de conducción clase B.

ÁREA: SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD ORGANIZATIVA: SERVICIO DE LIMPIEZA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.25	2545	VIGILANTE	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.25	2648	VIGILANTE	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.36	3223	SUBDIRECTOR SERVICIO LIMPIEZA	L	S	C	ADM	2	5		Homologado a “Jefe de Sección”- Subdirector/a (A2-26). Se requiere experiencia en puestos similares.
11.06.16	2145	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		PUESTO FIJO DISCONTINUO (Nueve meses al año)



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.16	2921	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		PUESTO FIJO DISCONTINUO (Nueve meses al año)
11.06.16	2922	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		PUESTO FIJO DISCONTINUO (Nueve meses al año)
11.06.19	1916	AYUDANTE DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST	5	12		Permiso de conducción clase C.
11.06.19	2452	AYUDANTE DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST	5	12		Permiso de conducción clase C.
11.06.23	2421	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.22	2426	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.23	3113	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		



CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.13	3226	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	4	10	Permiso de conducción clase B	
11.06.23	2936	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.22	1955	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.22	5296	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.22	2474	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.08	2072	CAPATAZ 2	L	N	C	SGMOST	3	8	Permiso de conducción clase B	
11.06.08	1765	CAPATAZ 2	L	N	C	SGMOST	3	8	Permiso de conducción clase B	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.06	1769	CAPATAZ 1	L	N	C	SGMOST	3	7	Turnan mañanas y tardes	
11.06.23	1944	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	1971	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2590	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2609	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2612	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.22	2845	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.23	2414	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2439	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2972	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	5254	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	3121	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	3128	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	1984	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.22	2447	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.23	2748	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	1883	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	1894	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	1896	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.22	1946	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.23	2462	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.23	2471	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2483	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2487	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2491	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2593	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2623	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2627	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.23	2642	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2654	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.22	2664	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.23	2703	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2923	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2927	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2932	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.23	2935	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2939	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2940	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2943	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2950	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2955	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	2962	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
11.06.23	2968	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14	
11.06.23	2975	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14	
11.06.23	2986	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14	
11.06.23	1671	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14	
11.06.23	3110	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14	
11.06.23	3111	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14	
11.06.23	3115	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14	



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.23	5335	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.23	3119	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.22	2750	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.23	2752	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.17	2213	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.17	4385	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.	
11.06.17	1648	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.	
11.06.22	1969	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	13		



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	GR.	C.D./NIV.	
11.06.22	2425	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.23	2978	PEON	L	N	C	SGMOST	5	14		
11.06.17	3047	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.
11.06.22	3228	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.20	1943	PEON ESPECIALISTA	L	N	C	PSPPAE	5	13		Taller mecánico



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 61

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T. P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.08	6550	CAPATAZ 2	L	N	C	SGMOST	3	8	Permiso de conducción clase B	
11.06.08	6552	CAPATAZ 2	L	N	C	SGMOST	3	8	Permiso de conducción clase B	
11.06.17	4384	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.	
11.06.13	4356	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	L	N	C	SGMOST	4	10		
11.06.17	2324	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso,	

ID DOCUMENTO: eJXy0wYvvcxV86Xm1KH7BN1xTEZs=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T. P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F. P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
									tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.
11.06.17	2135	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.
11.06.17	2206	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T. P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
										Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.
11.06.17	2208	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.
11.06.17	2215	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11		Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T. P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F. P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.17	2220	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.	
11.06.17	2225	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.	
11.06.22	2436	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
				F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
11.06.22	2453	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13	
11.06.22	2552	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13	
11.06.22	2741	PEON LIMPIEZA	L	N	C	SGMOST	5	13	
11.06.17	2753	CONDUCTOR 1	L	N	C	SGMOST	4	11	Permiso de conducción clase C + E y estar en posesión de la cualificación inicial o, en su caso, tener en vigor la formación periódica exigida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1032/2011, de 20 de julio.
11.06.04	1537	JEFE DE CENTR. DE MAQUIN. E INSTALAC.	L	S	C	SGMOST	2	6	Permiso de conducción clase B. Homologado a un puesto de funcionario



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.		
										Técnico Medio A2-20.
11.06.12	1775	MECANICO	L	N	C	SGMOST	4	10		Permiso de conducción clase C
11.06.12	1776	MECANICO	L	N	C	SGMOST	4	10		Permiso de conducción clase C
11.06.22	2638	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.19	1680	AYUDANTE DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST	5	12		Permiso de conducción clase C.
11.06.22	1932	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		
11.06.22	2649	PEON DE RECOGIDA	L	N	C	SGMOST	5	13		



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.		GR.	C.D./NIV.	
11.06.19	6573	AYUDANTE DE OFICIOS	L	N	C	SGMOST		5	12	Permiso de conducción clase C.

AREA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
UNIDAD ORGANIZATIVA: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.		GR.	C.D./NIV.	
21.01.20	137	OFICIAL 2º DE MANTENIMIENTO	L	N	C			IV	12	Permiso de conducción clase B

ÁREA: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
UNIDAD ORGANIZATIVA: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.		GR.	C.D./NIV.	
20.04.68	55053	JEFE/A DE UNIDAD DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS	L		C			II	7	
20.04.69	55050	JEFE/A DE UNIDAD DE DEPORTE ESCOLAR	L		C			II	7	
20.04.70	55051	JEFE/A DE UNIDAD DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	L		C			II	7	
20.04.72	55052	JEFE/A DE UNIDAD DE DEPORTE DE ADULTOS	L		C			II	7	



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
20.02.45	6002	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	Permiso de conducción clase B
20.03.46	190	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	Permiso de conducción clase B
20.03.46	55061	SUPERVISOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	Permiso de conducción clase B
20.04.66	55070	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	
20.04.66	55071	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	
20.04.66	55075	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	
20.04.66	55076	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	
20.04.66	55080	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	
20.04.66	55081	SUPERVISOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	L	N	C		III	7	
20.02.49	1730	CAPATAZ/A DE INSTALACIONES	L	N	C		III	8	Permiso de conducción clase B
20.04.47	240	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C		III	9	Homologado a Técnico Auxiliar C1-18



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
20.04.47	300	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C		III	9	Homologado a Técnico Auxiliar C1-18
20.04.47	390	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C		III	9	Homologado a Técnico Auxiliar C1-18
20.04.47	430	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C		III	9	Homologado a Técnico Auxiliar C1-18
20.04.47	550	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C		III	9	Homologado a Técnico Auxiliar C1-18
20.04.47	55092	TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	L	N	C		III	9	Permiso de conducción clase B
20.03.31	980	OFICIAL/A 1ª	L	N	C		IV	10	
20.03.31	1010	OFICIAL/A 1ª	L	N	C		IV	10	
20.02.51	1120	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	1280	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	1910	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	55110	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	55111	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO RPT	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	REL.	T.P.	REQUISITOS DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		REQUISITOS
					F.P.	ESC./A.F.	GR.	C.D./NIV.	
20.02.51	55112	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	55113	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	55114	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.51	55115	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.03.51	1220	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.03.51	1290	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.03.51	1900	OFICIAL/A 2ª MANTENIMIENTO	L	N	C		IV	12	Permiso de conducción clase B
20.02.36	1160	TAQUILLERO/A	L	N	C		IV	13	
20.02.36	1200	TAQUILLERO/A	L	N	C		IV	13	
20.02.36	55120	TAQUILLERO/A	L	N	C		IV	13	
20.02.36	55121	TAQUILLERO/A	L	N	C		IV	13	
20.02.53	1390	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C		V	13	
20.02.53	1470	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C		V	13	
20.02.53	1570	AYUDANTE PEON/A ESPECIALISTA	L	N	C		V	13	



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/145

Viernes, 31 de julio de 2026

Pág 71

ID DOCUMENTO: ejXy0wvvcxV86Xm1KH7BN1xTEZs=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



LEYENDA:
DOT: DOTACIÓN REL.: TIPO DE RELACIÓN (F: FUNCIONARIO / L: LABORAL) T.P. TIPO DE PUESTO (S: SINGULARIZADO N: NO SINGULARIZADO) F.P: FORMA DE PROVISIÓN
ESC: ESCALA AF: ÁREA FUNCIONAL (ADM: ADMINISTRATIVA, SGMOST: SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, OFICIOS Y SERVICIOS TÉCNICO/A S, PSPPAE: PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA) GR: GRUPO

RETRIBUCIONES: C.D./NIV: COMPLEMENTO DESTINO/NIVEL C.ESP/C.P.: COMPLEMENTO ESPECÍFICO/COMPLEMENTO DE PUESTO

OBSERVACIONES: OP: OCUPADA PROVISIONALMENTE INF: OCUPADA POR INDEFINIDO NO FLUJO

Anexo Decreto número 6196, de fecha 28 de julio de 2026